



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N03225-021-03**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-32-2025
Servicio Médico Integral de Procedimientos de
Artroscopia de Mínima Invasión.

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N03225-021-03**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA DE MINIMA INVASIÓN**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de abril de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR041-N-32-2025, con una vigencia del 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, en el cual establecieron en la Cláusula Sexta lo siguiente:

[...]
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.
[...]

II.- Con fecha 30 de junio de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificadorio **050GYR041N03225-021-01** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025.

III.- Con fecha 30 de septiembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificadorio **050GYR041N03225-021-02** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

IV.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/012

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N03225-021-03**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-32-2025
Servicio Médico Integral de Procedimientos de
Artroscopia de Mínima Invasión.

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la **Dra. María Teresa Lorenzo Barragán** en su carácter de Coordinador Auxiliar de Atención Médica D1 y D2 de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio.

I.3 Mediante oficio número 309001200100/CAOA/1089/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, la Administradora del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la ampliación en vigencia, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

II.1 El **C. Felipe Rodríguez Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,148 de fecha 23 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público Número 97, Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, con ejercicio en Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Con fecha 08 de diciembre de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación en vigencia estipulados en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JS/JADQ/2025/012

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N03225-021-03**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-32-2025
Servicio Médico Integral de Procedimientos de
Artroscopia de Mínima Invasión.

II.3 Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** que:

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar la vigencia del contrato primigenio para lo cual **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Artroscopia de Mínima Invasión**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **“Las Partes”** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Sexta del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del contrato será del 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 3 de 7

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/012

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N03225-021-03**
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-32-2025
 Servicio Médico Integral de Procedimientos de
 Artroscopia de Mínima Invasión.

cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 19 de diciembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

| NOMBRE Y FIRMA | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---------------|
| Dr. Saúl Nevárez Jiménez. | Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala. | |
| Dra. María Teresa Lorenzo Barragán Administrador de Contratos | Coordinador Auxiliar de Atención Médica D1 y D2 | |

POR:
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE Y FIRMA | PERSONA MORAL | R.F.C. |
|---|-------------------------------------|---------------------|
| C. Felipe Rodríguez Sánchez. Representante Legal. | Vitalmex Internacional S.A. de C.V. | VIN011206P16 |

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/S/ADQ/2025/012

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

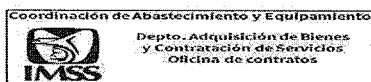


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N03225-021-03**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-32-2025
Servicio Médico Integral de Procedimientos de
Artroscopia de Mínima Invasión.

Anexo número 1 (Uno)

| CONTRATO | SERVICIO | AMPLIACIÓN EN VIGENCIA |
|----------------------------|--|--|
| 050GYR041N03225-021 | SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA DE MÍNIMA INVASIÓN | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026 |



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/012

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N03225-021-03**
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-32-2025
 Servicio Médico Integral de Procedimientos de
 Artroscopia de Mínima Invasión.

Anexo número 2 (Dos)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Ref: 309001200100/CAOA/1089/2025
 Tlaxcala, Tlax; 08 de diciembre del 2025

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 Presente.

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N03225-021** correspondiente al Servicio Médico Integral de Procedimientos de Artroscopia de Mínima Invasión, le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en vigencia del 01 de enero al 31 de marzo del 2026, para dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Dra. María Teresa Lorenzo del Pagan
 Administradora de Contrato **050GYR041N03225-021**.

Elaboró
 Lidia M. Méndez
 Analista de Coordinación.

Aprobó
 Jose Alvaro Torres Lima
 CAO



Bvld. Guillermo Valle 115, Tlaxcala Tlax; CP. 90100 Tel: 246 46 20231



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 6 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/012

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N03225-021-03**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-32-2025
Servicio Médico Integral de Procedimientos de
Artroscopia de Mínima Invasión.

Vitalmex
Servicios Integrales

Edo. México, a 08 de diciembre de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD TLAXCALA

Dra. María Teresa Lorenzo Barragán
Administrador Del Contrato 050GYR091N03225-002.1

PRESENTE S

C FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, apoderado legal de **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** y designado como representante común, con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado a la contratación del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión (Artroscopías) de la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR041-N-32-2025, así como para los actos que deriven del procedimiento de contratación mencionado, comparezco para exponer:

Me refiero al Contrato número **050GYR041N03225-021**, suscrito por mi representada, con la **COAD Tlaxcala del IMSS**, del cual es necesario hacer del conocimiento lo siguiente en respuesta al oficio **309001200100/CAOA/1089/2025** con fecha del 08 de diciembre 2025, a las demandas de atención de los derechohabientes de acuerdo a la programación quirúrgica y considerando que el presente servicio es de alta especialidad y de soporte de vida, el cual debe de garantizarse su continuidad; mi representada se encuentra en la mejor disponibilidad de seguir otorgando el Servicio Médico de forma integral y sin interrupciones; de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta denominada Vigencia, a través de la cual se estipuló: Las partes convienen en ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2026.

Sin otro particular agradezco la atención que otorga a la presente misiva.

ATENTAMENTE

C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

1

Página 7 de 7



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del COAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/TLA/JS/ADQ/2025/012

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.